



EXpte. N° 715-2792/2021.-
Jm/RM

DECRETO N° **11750** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT 2023

VISTO: La Resolución N° 000247-S-2022, de fecha 11 de marzo de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto resolutivo se tuvo por reconocido el Suplemento por Circuito Cerrado, en un 30% a favor del Señor CRUZ JOSE RODRIGO, CUIL 20-33758193-6, cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, personal contratado de la U. de O.: Ministerio de Salud, con funciones de Enfermero en el Servicio de Neonatología de la U. de O.: R8-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 05 de junio de 2020;

Que, obra documentos incorporados en autos que acredita el Alta y Ajuste retroactivo de enero de 2021 a febrero de 2022 por el adicional de circuito cerrado en los haberes de marzo de 2022, quedando pendiente de pago desde el 05 de junio de 2020 al 31 de diciembre de 2020;

Que, obra intervención de competencia de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la Partida Presupuestaria a imputar;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de donde surge que, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expte. N° 715-2792/21, caratulado: "RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR CIRCUITO CERRADO A FAVOR DEL SR. CRUZ JOSE RODRIGO" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de la autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2023 - Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huang
Escr. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.023 Año de 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



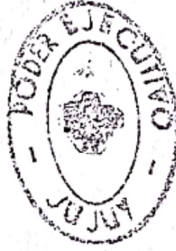
CORRESPONDE A DECRETO N°

11750

-S-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

RECIBO QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
HE TENIDO A LA VISTA.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy